



Nuestro sello educativo es brindar aprendizajes de calidad, transmitiendo principios claros y valores trascendentes.

## **REGLAMENTO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES**

### **TITULO I: DEFINICIONES, FINES Y FUNCIONES.**

#### **ARTÍCULO 1**

El Centro de Estudiantes del Colegio Particular Gabriela Mistral es una organización formada por los estudiantes 5º año de Enseñanza Básica a IV año de Enseñanza Media, que acreditan ser estudiantes regulares con al menos 6 meses de permanencia en la institución.

Su finalidad es servir a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en ellos el *pensamiento reflexivo*, el *juicio crítico* y la *voluntad de acción*; de *formarlos para la vida democrática*, y de prepararlos para *participar en los cambios culturales y sociales*.

#### **ARTÍCULO 2**

El Centro de Estudiantes del Colegio Particular Gabriela Mistral, está ubicado en Santo Domingo 3671 de la comuna de Quinta Normal, teléfono 22 7732133 – Fax 22 7740217 y mail [ccee@colegiogabrielamistral.com](mailto:ccee@colegiogabrielamistral.com).

#### **ARTÍCULO 3**

Las *funciones* del Centro de Estudiantes del Colegio Particular Gabriela Mistral, *representado en la directiva*, son:

1. Servir a los estudiantes en función de los propósitos que le son propios y que están establecidos por la ley de la República (Constitución política de Chile, Artículo 32 y Decreto 524/1990 del Ministerio de Educación, con sus modificaciones legales del año 2006 y 2007), normas del presente reglamento y en el Reglamento Interno del Colegio (Manual de Procedimientos Evaluativos y Manual de Convivencia Escolar y principalmente acorde al Proyecto Educativo Institucional.
2. Promover la creación e incremento de oportunidades para que los estudiantes manifiesten democrática, respetuosa y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
3. Promover la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca una adecuada convivencia escolar con la comunidad mistraliana.
4. Solicitar al menos, una vez al mes, una reunión entre la directiva del CCEE, sus profesores asesores y el profesor asesor de la Asamblea General; la dirección del colegio dispondrá de una sala para dicho fin.
5. Orientar y presentar las inquietudes, las ideas o las necesidades, los proyectos u actividades propuestas por sus miembros, estas deben estar alineadas al plan anual de nuestro colegio), acatando, respetando y velando por el cumplimiento del conducto regular que se presenta a continuación:

*Primero* Comunicar a los profesores asesores sus inquietudes, sus ideas o sus necesidades u otras situaciones que son de materia del CCEE en las reuniones fijadas para este fin.

*Segundo* Los profesores asesores de la directiva solicitan reunirse con el Equipo Directivo y le comunican lo planteado por la directiva del CCEE.

*Tercero* El Equipo Directivo resuelve y comunica a los profesores asesores.

*Cuarto* Los profesores asesores informan a la directiva del CCEE lo resuelto por el Equipo Directivo.

6. Procurar el bienestar de sus integrantes, tendientes a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
7. Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y los derechos humanos a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales en un plano de respeto y consideración hacia todos quienes integran la comunidad escolar siendo coherente en la forma y en el fondo con el Proyecto Educativo Institucional.
8. Tomar conocimiento oficial y por escrito en acta del CCEE las reuniones y de todo proceso afines a su función.

## **TÍTULO II: ORGANIZACIÓN, ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**

### **ARTÍCULO 4**

El Centro de Estudiantes del Colegio Particular Gabriela Mistral estará *organizado* y *constituido por cargos* bajo la siguiente estructura:

1. La **Asamblea General**: los estudiantes de 5º año de Enseñanza Básica a IV año de Enseñanza Media. Estará representada por los presidentes del Consejo de Delegados de Curso. Y tendrá un profesor asesor (integrante del Equipo Directivo).
2. La **Directiva del CCEE**: un/a presidente/a, un/a vicepresidente/a, un/a tesorero/a, un/a secretario/a de actas y un/a delegado de extensión y difusión. Y tendrá dos profesores asesores (descrito en Título IV).
3. El **Consejo de Delegados de Curso**: un/a vicepresidente/a, un/a tesorero/a, un/a secretario/a. Su profesor asesor es la jefatura que corresponda a cada curso y nivel de 5º año de Enseñanza Básica a IV año de Enseñanza Media.
4. El **Tribunal Calificador de Elecciones**: 5 estudiantes. Y un profesor asesor (electo por el Equipo Directivo).

### **ARTÍCULO 5**

Las *funciones* de la **Asamblea General** son:

1. Elegir a la directiva del CCEE (los estudiantes de 5º año de Enseñanza Básica a IV año de Enseñanza Media).
2. Pronunciarse sobre aquellas materias específicas que se señalan en el presente reglamento.

### **ARTÍCULO 6**

La *elección* de la **directiva del CCEE** se realizará anualmente por los miembros (estudiantes de 5º año de Enseñanza Básica a IV año de Enseñanza Media), mediante votación universal unipersonal, secreta e informada, no más allá de 45 días de iniciado el año escolar, o en los últimos 45 días del año escolar.

Para optar a cargos de la directiva del CCEE, el postulante deberá cumplir los siguientes *requisitos*:

1. Tener a lo menos 6 meses de permanencia en nuestro colegio.
2. No haber sido destituido de algún cargo del CCEE por infracción a este reglamento.
3. Respetar a cabalidad el P.E.I., el Reglamento Interno, compuesto por los Manuales de Procedimientos Evaluativos y de Convivencia Escolar, la disposición horaria y todo lo contenido en este reglamento.
4. Haber obtenido un promedio final igual o superior a 5,5 del año anterior a su postulación, el cual deberá acreditar presentando el certificado anual de estudios al TRICEL.

Las *funciones* de la directiva del CCEE, según sus cargos serán:

Del/la presidente/a:

1. Dirigir y administrar el CCEE.
2. Presidir las reuniones del CCEE.
3. Concurrir en representación de los estudiantes de nuestro colegio, a todos los actos que por su cargo e investidura fuese necesario.
4. Velar por el adecuado funcionamiento de la directiva del CCEE.

5. Dar cuenta de la directiva del CCEE ante la Asamblea General en todas sus sesiones ordinarias y ante las sesiones del Consejo Escolar.
6. Presentar el proyecto de trabajo a más tardar dos semanas después de haber sido electos.
7. Supervisar y hacer cumplir las acciones que emprenda el CCEE.

Del/la vicepresidente/a:

1. Reemplazar al/la presidente/a cuando este, por fuerza mayor, no pueda estar presente en cualquier instancia, pudiendo solo en ese caso hacer uso de todas las atribuciones de las funciones del/la presidente/a.
2. Colaborar con el/la presidente/a en el logro de sus funciones.
3. Relacionarse con los cursos de 5º año de Enseñanza Básica a IV año de Enseñanza Media para mantenerlos informados y hacerlos partícipes del proyecto y las actividades propuestas en él.

Del/la tesorero/a:

1. Estudiar y proponer un programa de finanzas, con el objetivo de solventar las actividades que el CCEE emprenda.
2. Rendir cuenta al Equipo de Gestión, a la Asamblea General y/o a la directiva del CCEE sobre los fondos recaudados cuando algún integrante lo solicite con un motivo afín a su cargo y función.
3. Recaudar y administrar los fondos del CCEE.
4. Respetar el conducto regular que establece el colegio en materias de resguardo de los fondos recaudados (enterarse y dejar acta de esta materia con la secretaria de finanzas).
5. Entregar y dar cuenta a la secretaría de finanzas del colegio los fondos recaudados. Dejar en acta los debidos respaldos de gastos realizados.
6. Realizar en acta al menos una vez cada tres meses un balance de los fondos recaudados por el CCEE.

Del/la secretario/a de acta:

1. Registrar limpia y ordenadamente el libro de actas, en el que se reflejará todo lo tratado y debatido en las reuniones afines a este reglamento.
2. Comunicar las actas correspondientes en cada reunión afín a este reglamento.
3. Cerciorarse de que cada miembro firme el acta en cada reunión pertinente.

Del/la delegado/a de difusión y extensión del CCEE:

1. Velar por el adecuado funcionamiento de las relaciones públicas.
2. Difundir las actividades que se encuentran en el proyecto del CCEE.

Representante de Enseñanza Básica

1. Acatar la organización establecida por el delegado/a de difusión y extensión del CCEE.
2. Velar por el adecuado funcionamiento de las relaciones públicas en los cursos: 5ºA-B, 6ºA-B y 7ºA-B.
3. Apoyar la difusión de las actividades que se encuentran en el proyecto del CCEE, en los cursos antes mencionados.

Representante de Enseñanza Media

1. Acatar la organización establecida por el delegado/a de difusión y extensión del CCEE.
2. Velar por el adecuado funcionamiento de las relaciones públicas en los cursos: 8ºA-B, Iº, IIº, IIIº y IVºmedio.
3. Apoyar la difusión de las actividades que se encuentran en el proyecto del CCEE, en los cursos antes mencionados.

## **ARTÍCULO 7**

Le corresponde a la directiva del CCEE reunirse, al menos, una vez por mes, junto a sus asesores, levantando acta oficial de todo lo tratado y con las resoluciones que se hubiesen establecido, en libro correspondiente y oficializado bajo firmas para tal efecto, de no ocurrir ello, es catalogado como una irregularidad, quedando la organización en posición de ser intervenida por el Equipo de Gestión o por la Asamblea General.

Su duración será de marzo a marzo, finalizando su gestión con la entrega de sus funciones y los documentos oficializados y libro de acta al día, dando cuenta de su gestión a la nueva directiva electa.

## **ARTÍCULO 8**

El **Consejo de Delegados de Curso** (CODECU) es el organismo base del CCEE, como organización estudiantil y su elección se realizará anualmente por los estudiantes que conforman su respectivo curso y nivel; estará presidido, organizado y supervisado por la jefatura de curso correspondiente, quien registrará en el libro de clases (separata de consejo de curso y/o orientación) e informará al Consejo de Profesores.

Serán representantes de la Asamblea General los/as presidentes/as de 5º año de Enseñanza Básica a IV año de Enseñanza Media.

Los delegados no podrán ser miembros de la directiva del CCEE ni del Tribunal Calificador Electoral.

Para optar a cargos del CODECU, los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener a lo menos 6 meses de permanencia en nuestro colegio.
2. Respetar a cabalidad el P.E.I., el Reglamento Interno, compuesto por los Manuales de Procedimientos Evaluativos y de Convivencia Escolar, la disposición horaria y todo lo contenido en este reglamento.
3. Haber obtenido un promedio final igual o superior a 5,5 del año anterior a su postulación, el cual deberá acreditar presentando el certificado anual de estudios al profesor jefe.

Sus funciones serán:

1. Actualizar, complementar y modificar el Reglamento del CCEE.
2. Aprobar las actividades que forman parte del proyecto y el presupuesto elaborado para solventarlas.
3. Servir de organismo informativo, contralor, auditor y coordinador de las actividades de la directiva de CCEE, bajo supervisión del profesor a cargo de la Asamblea General.
4. Constituir los organismos y comisiones que permitan alcanzar los objetivos y actividades del CCEE.
5. Pronunciarse, bajo respaldo del profesor a cargo de la Asamblea General, sobre la cuenta anual y el balance que debe presentar la directiva del CCEE y que debe ser publicada antes de cada elección.

## **ARTÍCULO 9**

Los cargos y las funciones del **CODECU**, serán en cada curso:

Función del presidente/a:

1. Presidir las sesiones del CODECU.
2. Representar a su curso frente a la Asamblea General.
3. Informar a su curso de los temas tratados en la Asamblea General.
4. Supervisar las acciones que emprenda el CODECU en su respectivo curso.
5. Convoca a los interesados a participar del TRICEL. El proceso eleccionario se especifica en el artículo 10.

Función del vicepresidente/a:

1. Reemplazar y al presidente cuando este, por razones de fuerza mayor no pueda estar presente.
2. Elaborar la tabla temática en conjunto con la directiva y asesorado por la jefatura de su curso correspondiente.
3. Supervisar las acciones que emprenda el CODECU en su respectivo curso.

Función del tesorero/a:

1. Proponer con acuerdo de la directiva un programa de finanza al curso correspondiente.
2. Llevar limpia y ordenadamente un cuaderno de contabilidad, al cual podrá acceder la directiva y cualquier alumno del curso que teniendo un motivo fundado y asesorado por su profesor jefe.
3. Recaudar y administrar con acuerdo de la directiva los fondos del curso.
4. Rendir cuenta al menos una vez al mes de la situación financiera de su curso.

Función del secretario/a:

1. Registrar en un cuaderno todo lo tratado y debatido en las sesiones con el curso y la directiva.
2. Al inicio de cada sesión deberá leer los temas tratados en la última sesión.

#### **ARTÍCULO 10**

La elección de los candidatos al **TRICEL** se llevará durante el primer trimestre del año y se realizará en la hora de consejo de curso/orientación de 5° año de Enseñanza Básica a IV° medio. La organización la ejecutará el CODECU y la supervisión estará a cargo de la jefatura de cada curso.

A partir de esta docena de candidatos el Equipo Directivo escogerá los 5 miembros que conformarán al TRICEL junto a su profesor asesor.

Para optar a cargos del TRICEL, los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener a lo menos 6 meses de permanencia en nuestro colegio.
2. Respetar a cabalidad el P.E.I., el Reglamento Interno, compuesto por los Manuales de Procedimientos Evaluativos y de Convivencia Escolar, la disposición horaria y todo lo contenido en este reglamento.
3. Haber obtenido un promedio final igual o superior a 5,5 del año anterior a su postulación, el cual deberá acreditar presentando el certificado anual de estudios al profesor asesor de este.

Las funciones del Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL), serán:

1. Llamar a postulación para la directiva del CCEE.
2. Supervisar las campañas propagandísticas las que no podrán recurrir al amedrentamiento, cohecho o descalificación. En caso de que se presentaran tales hechos en conjunto con profesor asesor de la Asamblea General evaluará la finalización de la campaña de la lista infractora y su disolución.
3. Organizar, supervisar, ser vocal de mesa y calificar todos los procesos electorarios que se lleven a cabo.
4. Realizar un recuento público de los votos después de cada acto electorario.
5. Recibir reclamaciones durante el periodo pre y post electorario, no más allá de cinco días hábiles después del término de cada elección.
6. Recibir la composición de las listas, en las cuales los postulantes a la directiva del CCEE cumplan con los requisitos señalados en el artículo 6 del presente reglamento.
7. Actuar con absoluta imparcialidad durante todo el proceso electorario no pudiendo hacer pública su preferencia respecto a la votación.
8. Los estudiantes integrantes del TRICEL no podrán emitir su voto en el proceso electorario.

### **TITULO III: PROCESO ELECCIONARIO.**

Para fomentar la participación de los estudiantes en este proceso se promueven los valores democráticos, la diversidad, la transparencia y la probidad, la tolerancia y el pluralismo, se llevará a cabo lo siguiente,

#### **ARTÍCULO 11**

En el caso que solo se presentase *una lista* postulante, el TRICEL en acuerdo con el profesor Asesor de la Asamblea General podrá llamar a plebiscito para determinar el apoyo y rechazo de la Asamblea General a dicha lista. Si no se presentase *ninguna lista* el Equipo de Gestión prorrogará un mes este proceso. Si transcurrido el tiempo dado por el Equipo de Gestión no se presentase lista alguna la Asamblea General en acuerdo con su profesor Asesor conformar una lista de doce estudiantes, la cual se presenta al Equipo de Gestión quien asigna las funciones para constituir la directiva del CCEE.

#### **ARTÍCULO 12**

En la segunda semana se realizará un foro abierto para la presentación de la campaña de cada lista, al cual podrá asistir la Asamblea General por derecho irrenunciable. El profesor de lenguaje estará a cargo de esta actividad.

### **ARTÍCULO 13**

En la tercera semana se realizará un debate de las ideas y proyectos planteados por cada lista. El profesor de Filosofía o el Orientador estarán a cargo de esta actividad.

### **ARTÍCULO 14**

En la cuarta semana no podrá realizarse campaña ni propaganda alguna, infringir esta norma provocará la descalificación de la lista infractora.

### **ARTÍCULO 15**

Para el día de la elección el TRICEL en conjunto con su profesor asesor organizará la conformación de la mesa de votación (dos vocales y un presidente de mesa).

### **ARTÍCULO 16**

Para el recuento de los votos cada lista podrá enviar un alumno con la función de apoderado para objetar los votos nulos.

### **ARTÍCULO 17**

La lista ganadora será proclamada si:

1. Cumple a cabalidad con los requisitos estipulados en este reglamento.
2. Obtener mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos, es decir, eliminados los blancos y nulos.

### **ARTÍCULO 18**

Tras confirmar el triunfo de una las listas el vocero elegido por el TRICEL dará cuenta a la Asamblea General de los resultados de la elección.

## **TITULO IV: DE LOS PROFESOR(ES) ASESOR(ES) DE LA DIRECTIVA CCEE.**

### **ARTÍCULO 19**

La directiva del CCEE tendrá dos profesores asesores pertenecientes al cuerpo docente del colegio, como requisito debe tener a lo menos un año de contrato indefinido.

### **ARTÍCULO 20**

El CCAA es quien elige a los profesores asesores de entre una terna que debe entregar el Equipo Directivo, en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la proclamación de la lista triunfadora.

Las *funciones* de los profesores asesores, son:

1. Asegurar la organización y desarrollo de las actividades programadas por el CCEE, orientándolas al logro de los objetivos de este centro.
2. Velar por que las acciones del CCEE se ajusten a las disposiciones del presente estatuto.
3. Estudiar y orientar la elaboración de los planes de trabajo y documentos preparados por la directiva del CCEE.
4. Respetar a cabalidad el conducto regular, según lo explicitado en el art. 3 inciso 5.
5. Citar a las primeras reuniones de la directiva del CCEE, las cuales deberá dirigir en caso de estar ausente la directiva del centro.
6. Su función termina el día que asume su sucesor.

### **ARTÍCULO 21**

Unilateralmente el Equipo Directivo podrá cesar al/los profesor/es asesor/es de la directiva del CCEE cuando lo estime conveniente, notificando a la representatividad de la Asamblea General la razón del cese. En tal circunstancia propondrá una terna en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde el cese definitivo del o los profesor/es asesor/es anterior/es.

## **TÍTULO V: DEL FUERO ESTUDIANTIL DE LA DIRECTIVA DEL CCEE.**

### **ARTÍCULO 22**

Los estudiantes que sean de la directiva del CCEE, podrán ausentarse dentro de la jornada horaria sin contratiempos, cuando deban cumplir sus funciones (establecidas en el art. 6) con la autorización previa de Inspectoría General, UTP de Enseñanza Media y de conocimiento de sus profesores asesores.

### **ARTÍCULO 23**

Cuando en cumplimiento de sus funciones se ausenten a pruebas o a clases, estando las debidas autorizaciones de Inspectoría General y de la jefa técnica de Enseñanza Media, el/los profesor/es les recalendarizará/n evaluación/es.

## **TÍTULO VI: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.**

### **ARTÍCULO 24**

En caso que algún miembro de la directiva del CCEE, CODECU y/o TRICEL cometa algún tipo de falta, entiéndase por falta todas aquellas acciones que atentan contra los principios y objetivos del PEI, serán regidos por el Manual de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, de comprobarse una falta en la función de los respectivos cargos los profesores asesores se reunirán y acordaran una medida, que incluso pudiese tener como consecuencia la destitución del cargo. Luego de recibido los antecedentes, los profesores tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles para entregar una respuesta que contenga las medidas correspondientes a la Asamblea General.

### **ARTÍCULO 25**

Todas las reuniones ordinarias deberán ser citadas a lo menos con 15 días de anticipación, con excepción de las reuniones extraordinarias cuya fecha será conocida a lo menos, con 5 días de anticipación.

### **ARTÍCULO 26**

En caso que un estudiante que ocupe un cargo en el CCEE, falleciese, renunciare o tuviese una imposibilidad de seguir, se procederá de la siguiente manera para su reemplazo:

1. Para un cargo de la directiva del Centro de Estudiantes este será llenado por aquel alumno que en las elecciones haya sacado los suficientes votos para reemplazarlo este hecho será definido por el TRICEL.
2. Para un cargo de la directiva de un curso, será determinado por el curso en conjunto con su profesor jefe.
3. Este reemplazo debe hacerse antes de 30 días de producido el hecho.

## **TÍTULO VII: DEL REGLAMENTO EN GENERAL.**

### **ARTÍCULO 27**

Toda situación no contemplada en el presente reglamento deberá ser solucionada por la representatividad de la Asamblea General y su profesor asesor (con un quórum mínimo de 8 presidentes de CODECU), la directora y los profesores asesores de la directiva del CCEE.

Situación que será consignada en el acta respectiva y considerada para la modificación semestral del reglamento vigente.

### **ARTÍCULO 28**

La aprobación del siguiente reglamento deberá llevar las firmas del:

- a) Sostenedor.
- b) Directora.
- c) Profesor asesor de la Asamblea General.
- d) Profesores asesores (1 y 2) de la directiva del CCEE.
- e) Presidente(a) del CCEE.

---

Sostenedor

---

Directora

---

Profesor asesor de la Asamblea General

---

Presidente(a) de la Directiva del CCEE

---

Profesor asesor (1) de la directiva del CCEE

---

Profesor asesor (2) de la directiva del CCEE